



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2024-MPA

Ayabaca, 19 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 112931, de fecha 12 de diciembre del 2024, presentada por el Sr. Elfer Campoverde Abad; **Informe N° 681-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 028-2024-MPA-GDUR-SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP; **Informe N° 0788-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 692-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0822-2024-GDES-MPA**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2855-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 112931, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sr. Elfer Campoverde Abad, solicita apoyo económico para cubrir gastos de techo y puertas de la capilla que se encuentra en proceso de construcción ubicada en el predio de Huamba del Distrito de Ayabaca;

Que, con **Informe N° 681-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Comunales, solicita inspección técnica a la capilla del predio Huamba, considerando que se debe enviar un Ing. Civil para que realice levantamiento de información de la capilla donde se colocara el techo incluido su panel fotográfico;

Que, mediante **Informe N° 028-2024-MPA-GDUR-SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP, remite presupuesto de techo para la capilla del predio Huamba y concluye: se cumplió con realizar el presupuesto del TECHO PARA LA CAPILLA DEL PREDIO HUAMBA, cuyo presupuesto total es de S/. 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y Cuatro y 99/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 0788-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos indica: Por lo antes expuesto, y en atención al INFORME N° 028-2024-MPA-GDUR-SGEP/ARQ.EHDA se concluye, que el PRESUPUESTO DEL TECHO PARA LA CAPILLA DEL PREDIO HUAMBA DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo presupuesto es de S/. 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y cuatro y 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 7 días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Directa. Asimismo, se recomienda derivar los actuados al área correspondiente, para que se dé cumplimiento al pedido de los pobladores del predio de Huamba;

Que, con **Informe N° 692-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de techo para capilla del predio Huamba e indica: "considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2024-MPA

se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y cuatro y 99/100 soles), a favor del Sr. Elfer Campoverde Abad;



Que, mediante **Informe N° 0822-2024-GDES-MPA**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/ 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y cuatro y 99/100 soles), a favor del Sr. ELFER CAMPOVERDE ABAD, identificado con DNI N° 44674420, representante de los moradores y autoridades del predio Huamba del del Distrito y Provincia de Ayabaca;

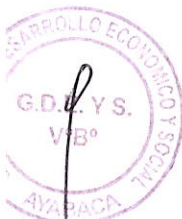


Que, con **Informe N° 2855-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto S/ 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y cuatro y 99/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA EL TECHO, VENTANAS Y PUERTAS DE LA CAPILLA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN EL CUAL ESTA UBICADO EN EL PREDIO DE HUAMBA;**



Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaría General, para emitir el Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **ELFER CAMPOVERDE ABAD**, identificado con DNI N° **44674420**, para cubrir gastos de techo para la capilla del predio Huamba del Distrito y Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, por un monto de S/ 5,034.99 (Cinco Mil Treinta y cuatro y 99/100 soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/municipalidadayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALA VERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe